



DECRETO N° 0778/26

San Martín de los Andes, 17 MAR 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2025-00011499-MUNIANDES-AMES#SG, el Decreto N° 3340/25, el Dictamen N° 4208; Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3340/25 se rechazó la impugnación de las Disposiciones N° 110/2025 y 113/2025, confirmando las Actas de Deuda por omisión de pago del Estacionamiento Medido gestionado por SAEM S.A.

Que el recurrente interpone Recurso de Reconsideración aportando como "nueva prueba" tres (3) certificados psicológicos que acreditan un cuadro de estrés y la prescripción de "reposo laboral".

Que el sistema de estacionamiento medido (Ordenanza N° 14.179/23) establece una obligación de carácter objetivo, cuya infracción se configura por la mera omisión del pago o activación del sistema.

Que analizada la prueba aportada, surge una contradicción fáctica insalvable: si el administrado se encontraba bajo un cuadro de afección de funciones cognitivas que requería reposo laboral absoluto, la conducta de conducir un vehículo en la vía pública constituye una negligencia que no puede ser trasladada al erario municipal como eximente de pago.

Que el reposo médico implica la abstención de actividades que demanden atención y memoria, funciones que el propio recurrente declara haber tenido disminuidas, agravando su responsabilidad al operar un vehículo en condiciones no aptas.

Que las exenciones de pago previstas en la normativa local (Decretos 1954/24 y 0925/24) son taxativas y no contemplan el "olvido" ni el "estrés" como causales de dispensa.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Municipal mediante Dictamen Legal N°4208/2026, recomendando el rechazo del recurso.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

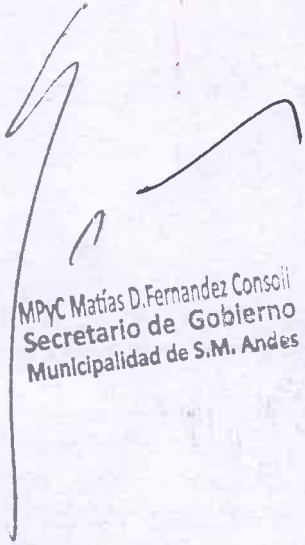
ARTICULO 1º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. ADRIÁN EDUARDO VELLA (D.N.I. N° 25.249.163) contra el Decreto N° 3340/25, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

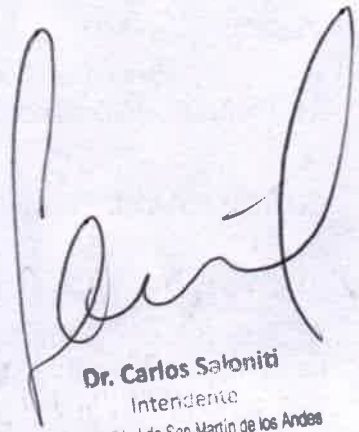
ARTICULO 2º: CONFIRMAR en todos sus términos el **Decreto N° 3340/25** y, consecuentemente, la vigencia de las obligaciones de pago dispuestas por las Disposiciones N° 110/2025 y 113/2025 de la Secretaría de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTÍCULO 3º Con el refrendo del señor Secretario de Gobierno, regístrese, publíquese comuníquese a la Dirección de Tránsito y Transporte, notifíquese al interesado y archívese.


MPyC Matías D. Fernández Consoil
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes